



"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026 - 2020-MDJLOIA

José Leonardo Ortiz, 20 de Enero del 2020.

VISTO:

El Informe Legal N° 010-2020-MDJLO/GAJ de fecha 13 de enero del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 004-2020-MDJLO/GPP de fecha 08 de enero del 2020 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y Carta N° 02-2020-MDJLO/GPP-SGPEyR, de fecha 07 de enero del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..." la misma que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, así mismo el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planteamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planteamiento Estratégico CEPLAN, orientados al desarrollo de la Planificación Estratégica como instrumento técnico de gobiernos y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PDC, de fecha 25 de marzo del 2019, se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatoria, aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres Niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, las Políticas del Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las Políticas Nacionales Sectoriales y territoriales.

Que, asimismo en el numeral 4.2 de la "Guía del Planteamiento Institucional", señala que "Para el Planeamiento Institucional, el titular de la entidad conforma una comisión de Planteamiento Estratégico bajo su liderazgo en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de Apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependientes de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión, por lo que hace necesaria la reelaboración de los instrumentos de gestión de la entidad edil, bajo sus lineamientos.

Que, mediante Carta N° 01-2020-MDJLO-GPP/SGPEYR, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico que se encargará de la elaboración de los siguientes documentos de gestión: Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023; Plan Operativo Institucional (POI) 2020; y Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la misma que debe estar integrada por un miembro de Alta Dirección y por los jefes de los Órganos de Línea de Asesoramiento y de apoyo.

Que, asimismo a través del Informe Legal N° 010-2020-MDJLO/GAJ de fecha 13 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría jurídica opina se declare viable la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 06 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz encargada de la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023; Plan Operativo Institucional (POI) 2020; y Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, integrada por:

- PRESIDENTE : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ.
- MIEMBROS :
- GERENTE MUNICIPAL
 - GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 - GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
 - GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
 - GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
 - GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, EDUCACION Y SALUD
 - GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACION Y TRANSPORTE
 - GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 - GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS.

Son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional:

- a) Determinar el Plan de Trabajo para Elaborar el PEI y el POI
- b) Revisar los Informes de evaluación de PEI y POI
- c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- d) Validar el Documento del PEI y POI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz como grupo de trabajo de apoyo a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, encargado de la del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023; Plan Operativo Institucional (POI) 2020; y Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2021-2023, integrada por:

- COORDINADOR: - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
- MIEMBRO: - SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES Y COOPERACION TECNICA.
- SUB GERENCIA DE LOGISTICA.
 - SUB GERENCIA DE PROMOCION Y FORMALIZACION EMPRESARIAL.
 - SUB GERENCIA DE FISCALIZACION.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jose Leonardo Ortiz, a través de la Sub Gerencia de Tecnologia de la Información y Procesos Informáticos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc:
- Archivo
 - Gerencia Municipal
 - G. de Infraestructura
 - G. de Planeamiento y P
 - G. de Administración
 - Sub G. de Logística
 - Sub G. de Prog. De Inv. Y Créd.
 - Unidad Formuladora



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Díaz
ALCALDE

